

REMITIDOS Y COMUNICACIONES

# EL AFRICA

## Cifranos del partido Liberal-democrático en esta Ciudad

### EL PUERTO

#### DE INTERES

Tocará en fin los trámites que se siguen en Madrid para comenzar las obras que en muy pocos meses han de quedar terminadas en el cifranco esta población, en un periodo de bonificación y prosperidad comercial que es lo que necesitamos los buenos españoles y lo que hemos de conseguir para el bien de nuestra patria.

De un día a otro llegarán a su fin los cuantos asuntos se remiten por la Junta de obras del puerto y que guardan relación con la completa organización de la misma. También dentro de muy poco tiempo se sacará a subasta el primer trozo comenzando de lleno las obras.

Hoy y para tener al corriente a nuestros lectores, les damos a conocer la verdadera marcha de tan importantísimos asuntos, para que vean un poco del trabajo que se realiza en beneficio de los intereses generales.

El día diez del corriente mes, se recibió una comunicación de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanidad, en la que se traslada al Ilustre Ayuntamiento en cumplimiento a lo ordenado.

#### LA COMUNICACION

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas con fecha 2 de Enero del corriente año, dice a la Junta de Obras del puerto lo siguiente:—El Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas comunica con esta fecha al Sr. Ministro de Guerra, la Real Orden siguiente:—Como Sr. Teniente de su departamento de su digno cargo, así como por los de Estado, Hacienda y Marina, respecto al cambio de régimen comercial en el puerto de Ceuta, al que debería establecerse con motivo de las obras que deben realizarse en el mismo, hoy día ya a cargo de una Junta especial, considerando que antes de decidir acerca del nuevo régimen comercial conviene oír el parecer de dicha Junta, del Ayuntamiento, y de la Comandancia General de aquella plaza, y a cargo de los arbitrios que en definitiva convenga establecer para las obras y servicios de que se trata, relacionados con el nuevo régimen de conformidad con la Dirección General de Obras Públicas;

R. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer, que con el carácter de devolucion se remitan a la Junta de obras del Puerto de Ceuta los expresados Informes de los citados Ministerios, para que por la misma, por el Ayuntamiento de dicha localidad y por la Comandancia Militar de la Plaza, se estudie dichos Informes y se presente un acuerdo proponiendo a este Ministerio las reglas que a su juicio deban dictarse para establecer el nuevo régimen comercial de aquel puerto, que puedan servir de base para el Decreto que habrá de dictarse por la Presidencia del Consejo de Ministros, relativamente a tan importante asunto, debiendo al efecto tenerse presente por los Informantes lo que por los Ministerios de Estado y de Hacienda se indica respecto a la conveniencia de conservar el carácter de puerto libre el de Ceuta, así como a la de establecer una Aduana en territorio de Marruecos y de cuantías considerables, si hacen en tales dictámenes.

Lo que de Real Orden digo a V. E. para su conocimiento y para que si tiene a bien disponer de igual suerte a la Comandancia General de Ceuta, rogándole a la misma el mas breve despacho en la indicada formacion y propuesta, después que remitan su parecer la Junta de Obras y el Ayuntamiento de aquella localidad.—De la propia R. O. comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado a V. S. Incumbiendo a los Informes antedichos con carácter de devolucion, y disponiendo el mas breve despacho de tan importante asunto de acuerdo con el del Ayuntamiento de esta Ciudad.—Cumplimentando la R. O. del 2 de Enero del corriente año que se transcribe, la Junta de Obras del puerto en sesión extraordinaria celebrada el día 10 y con el fin y examen de los Informes de los Ministerios de Hacienda, Estado, Guerra y Marina, que con ella se acompañan, ha formulado las reglas que van unidas a esta comunicación y que estima convenientes para favorecer el desarrollo del tráfico comercial por este puerto, balsa de la prosperidad de esta plaza.—Pero debiendo proceder de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, al evacuar su informe considera deber insistir en el dar traslado a V. S. de todos los antecedentes para que previo examen por la Ilustre Corporación de su digna presidencia acuerde la misma lo que mas adecuado considere para el mayor éxito del proyecto en que se persigue y en el cual por su representación se halla directamente interesada. Rogando a V. S. que evacuado el informe de la Ilustre Corporación se dignar del mismo cuenta a esta Junta con devolucion de los antecedentes que se acompañan a los efectos determinados en la Real Orden de referencia.—Dios guarde a V. S. ms. años, Ceuta 10 Enero 1906.—El Presidente accidental E. Biond.—El Secretario Interino E. Garcia.—Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

**DICTAMEN DE LA JUNTA**  
Junta de Obras del Puerto de Ceuta.—Reglas que a juicio de la misma y de ser tomadas en cuenta favorecerán el desarrollo comercial de esta ciudad y con ellas nacionales y extranjeras, y que la Junta por unanimidad propone cumplir en lo que la Real Orden dictada en 2 de Enero del corriente año por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, con el

gimen comercial de aquel puerto, que puedan servir de base para el Decreto que habrá de dictarse por la Presidencia del Consejo de Ministros, relativamente a tan importante asunto, debiendo al efecto tenerse presente por los Informantes lo que por los Ministerios de Estado y de Hacienda se indica respecto a la conveniencia de conservar el carácter de puerto libre el de Ceuta, así como a la de establecer una Aduana en territorio de Marruecos y de cuantías considerables, si hacen en tales dictámenes.

gimen comercial de aquel puerto, que puedan servir de base para el Decreto que habrá de dictarse por la Presidencia del Consejo de Ministros, relativamente a tan importante asunto, debiendo al efecto tenerse presente por los Informantes lo que por los Ministerios de Estado y de Hacienda se indica respecto a la conveniencia de conservar el carácter de puerto libre el de Ceuta, así como a la de establecer una Aduana en territorio de Marruecos y de cuantías considerables, si hacen en tales dictámenes.

Lo que de Real Orden digo a V. E. para su conocimiento y para que si tiene a bien disponer de igual suerte a la Comandancia General de Ceuta, rogándole a la misma el mas breve despacho en la indicada formacion y propuesta, después que remitan su parecer la Junta de Obras y el Ayuntamiento de aquella localidad.—De la propia R. O. comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado a V. S. Incumbiendo a los Informes antedichos con carácter de devolucion, y disponiendo el mas breve despacho de tan importante asunto de acuerdo con el del Ayuntamiento de esta Ciudad.—Cumplimentando la R. O. del 2 de Enero del corriente año que se transcribe, la Junta de Obras del puerto en sesión extraordinaria celebrada el día 10 y con el fin y examen de los Informes de los Ministerios de Hacienda, Estado, Guerra y Marina, que con ella se acompañan, ha formulado las reglas que van unidas a esta comunicación y que estima convenientes para favorecer el desarrollo del tráfico comercial por este puerto, balsa de la prosperidad de esta plaza.—Pero debiendo proceder de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, al evacuar su informe considera deber insistir en el dar traslado a V. S. de todos los antecedentes para que previo examen por la Ilustre Corporación de su digna presidencia acuerde la misma lo que mas adecuado considere para el mayor éxito del proyecto en que se persigue y en el cual por su representación se halla directamente interesada. Rogando a V. S. que evacuado el informe de la Ilustre Corporación se dignar del mismo cuenta a esta Junta con devolucion de los antecedentes que se acompañan a los efectos determinados en la Real Orden de referencia.—Dios guarde a V. S. ms. años, Ceuta 10 Enero 1906.—El Presidente accidental E. Biond.—El Secretario Interino E. Garcia.—Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

La misma Ley autoriza la libre exportación de todos los generos que a la plaza sean conducidos ó que sean productos de la misma, previo el pago de los derechos arancelarios designados a su importación en la Península ó islas adyacentes, y en tanto, no sea aceptada la distinción que es objeto de la regla 2ª por la tanto, cesando corruptelmente debe superior resolución, sancionar esta libertad de tráfico que solo limitaría estado excepcional o de guerra.

El establecimiento de una aduana marroquí en la frontera terrestre de territorio favorecería de modo notable o inmediato el asunto de las transacciones internacionales, y con él, el desarrollo del comercio ha limitado a reducidos artículos del mismo.

Apresiasi que está en armonía con lo que sobre el particular

Apresiasi que está en armonía con lo que sobre el particular

Debe conservarse como necesario la franquicia concedida a Ceuta como puerto franco por la Ley de 18 de Mayo de 1863 y los que por la misma y disposiciones posteriores, exceptua el pescado, producto y procedente de sus almazaras, y al que en fresco y con la sal necesaria para conservación se pesca en sus costas, del pago de derechos arancelarios al importarse a los puertos de la Península e islas adyacentes.

La misma franquicia concedida al pescado debe hacerse extensiva a los demás productos naturales del suelo de Ceuta y a los industriales, en los que la primera materia que se emplee en su fabricacion sea de procedencia española. Porque no hay razón de equidad que abone el que productos españoles y por españoles manufacturados sean considerados como extranjeros al importarse a la Península, abandonando derechos arancelarios muy superiores a estos, toda vez que a los artículos procedentes de Ceuta se aplica el arancel de las Naciones no favorecidas.

Ahora bien, como las aspiraciones de esta Junta de Obras de Puerto, en el patriotismo inspirado, rechazan todo otro interés bastardo el Estado determinará la mejor forma de fiscalizar el servicio para que la mala fe no sea óbice al desarrollo de legítimos intereses y los certificados que hallan de expedir las autoridades, como hoy ocurre con el producto de la pesca, que sean garantía de la legitimidad del tráfico.

Cumplimentando los obligatorios preceptos de la Ley de Puertos francos de 18 de Mayo de 1863, deb quedar autorizada y permitida la libre introducción de artículos en este Puerto sea cualquiera su clase y procedencia, y sin otras precauciones que las reglamentarias determinadas para los de manejo diligencioso a las que la Ley exige para los que demandan en su comercio la inspección gubernativa.

La misma Ley autoriza la libre exportación de todos los generos que a la plaza sean conducidos ó que sean productos de la misma, previo el pago de los derechos arancelarios designados a su importación en la Península ó islas adyacentes, y en tanto, no sea aceptada la distinción que es objeto de la regla 2ª por la tanto, cesando corruptelmente debe superior resolución, sancionar esta libertad de tráfico que solo limitaría estado excepcional o de guerra.

El establecimiento de una aduana marroquí en la frontera terrestre de territorio favorecería de modo notable o inmediato el asunto de las transacciones internacionales, y con él, el desarrollo del comercio ha limitado a reducidos artículos del mismo.

**Informan los ministerios de Hacienda y de Estado.**  
No desconocen estos Juntos, como no desconocen aquellos superiores centros, que esta concesion habrá de ser objeto de penosa gestión diplomática, porque la corte Scheriffiana creará que el establecimiento de dicha aduana había de producir quebrantos en los rendimientos de las de Tetuan y Tanger; mas si, no se oída que sus productos han de constituir nuevos ingresos para el tesoro imperial que compense aquel y en nada habrá de aumentar el de la Hacienda española porque libro será la importacion de artículos en Ceuta dada su condicion de puerto franco y libre así mismo por parte de España la exportacion a Marruecos por la via terrestre, la base de la gestión diplomática queda asegurada en principios de equidad y de noble desprendimiento y una reclamacion oportuna y con constancia seguida, ofrecer la solución al problema que con beneficios para Marruecos favorezca el porvenir de esta importante plaza africana.

Mas que como regla, como ejemplo digno de imitar, en momentos en los que se impone el desarrollo comercial de nuestras posesiones africanas, hace notar esta Junta de Obras del Puerto, que para favorecer su producción y estimular el comercio marítimo algunas naciones Europeas, subvencionan con una cuota por tonelada a los buques nacionales que se dedican al transporte de productos a determinadas regiones y que la misma nacion alemana garantiza a sus comerciantes las transacciones que llevan a cabo con subditos del imperio de Marruecos, evitando así al comerciante litigios y reclamaciones particulares de exito dudoso y muy fáciles para el gobierno que obtiene el inmediato reintegro por la via diplomática y con cargo siempre al que ha intentado amparado por la distancia, turbar la buena fe comercial y el cumplimiento de pactos obligatorios.

Para harmonizar todos los intereses y no imponer sacrificios que hicieran difícil la situación de estos habitantes, de suyo amarga al tener que vivir por imperiosa obligación de sus cargos apartados de la madre patria y a merced de las veleidades de procelos mar, la imposición de arbitrios que a los artículos se señalará al ser importados ó exportados por el puerto, deberá quedar reducida a la siguiente clasificación:

- 1º. Artículos que se importen a exporten a España «Cabañas».
- 2º. Artículos que se importen a exporten al Extranjero «Extranjero».
- 3º. Unds y otros se clasifican en dos grandes grupos así: a) para la determinación de artículos para facilitar las operaciones de fiscalización y de contabilidad que serian aplicables a la alimentación.

**Artículos para la industria. Todos los días.**

Bajo estas necesarias y precisas clasificaciones los artículos de Puerto mandados por la Junta de Obras podrían ser los siguientes.

Diez céntimos de peseta por cada kilo ó fracción, de artículos de consumo, que por cabotaje se importen ó exporten.

Quince céntimos de peseta por cada cien kilos ó fracción, de artículos para la industria que por cabotaje sea objeto de exportación ó importación.

Quince céntimos de peseta por cada cien kilos ó fracción, que por extranjero se importen ó exporten de artículos de consumo.

Veinte céntimos de peseta por cada cien ó fracción, que de artículos para la industria, se importen ó exporten para extranjero.

La cuantía é importación de estos artículos y el auxilio que los mismos habrán de prestar á las obras del Puerto en construcción las determinará el transcurso del tiempo y el desarrollo que puedan obtener las operaciones comerciales con las medidas que se proponen.

La Junta de Obras del Puerto acordó así mismo por unanimidad que de estas reglas se dé el oportuno traslado al Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad con el de la comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, é informes de los Ministerios de Hacienda, Estado, Guerra y Marina que á la misma acompañan; para que la Ilustre Corporación de su digna presidencia evacue el informe que por dicha comunicación se interese ó manifieste su conformidad al que por la Junta de Obras se le remite, y una vez evacuado este necesario trámite se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, que á su vez, y en cumplimiento á lo ordenado por Real Orden de 2 de Enero del corriente año, deberá también después de emitir su parecer la Junta y el Ilustre Ayuntamiento elevar el caso á la superioridad á los efectos que en dicha Real Orden se determinan. — Centa 10 de Enero del 1905. — El Presidente accidental B. Blond. — El Secretario Enrique García.

**INFORME DEL AYUNTAMIENTO**

Nada mas luminoso, nada mas ajustado á los juiciosos y equitativos principios que entraña el asunto, como así mismo á los importantes intereses, morales materiales y circunstanciales de esta plaza; que el informe emitido por la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Inspirándose el Ilustre Ayuntamiento que presido en dicho informe; meditando sobre todas las opiniones consultadas á los departamentos de Guerra, Estado, Marina é Industria, Comercio y Obras Públicas; de todas, absolutamente de todas, las indicadas opiniones bastantes por sus elevados é inteligentes criterios para fijar exactos fundamentos en tan vitales y halagadoras esperanzas; han servido de base para que dicha Corporación, en Cabildo celebrado el día once del corriente mes con vista de todos los documentos que acompañan V. á su atento oficio de 10 del actual acordase lo siguiente:

1.º Que efectivamente la construcción del Puerto de Ceuta, no solo entraña, supremo patriótico y redentor interes para el engrandecimiento y expansión nacionales

si no que también constituye el apoyo mas firme para la creación y fomento de necesarias industrias y cambios comerciales que regenerarian en la Metrópoli, el triste abuelo que señala á esta Ciudad con el aborrecida estigma de plaza presidial.

Son tales las virtudes de estas poblaciones Civil y militar, que á medida que por conveniencias gubernativas ha aumentado el contingente penal de esta Colonia Penitenciaria, una, como moral expansiva, en contraposición de tal letal agente, ha impulsado siempre á aquellos sanos elementos, para producir reacciones saludables que han contribuido con su progresiva cultura y sensible ilustración á desvirtuar y anular los efectos de vicio tan fatal.

Esto es con respecto á los intereses morales de esta Ciudad; pero tratándose, como hemos de tratar de lo mas importante con relacion á sus intereses materiales; la construcción del Puerto entiendo el Cuerpo Capitular que plantearia y afianzaria en Ceuta el establecimiento de multitud de Industrias y relaciones Comerciales que llevarian á Marruecos, por natural vecindad, un ambiente civilizador mas activo y eficaz que todos los delirios ideales y autópticos elementos que hasta hoy se han utilizado é intentado introducir en ese desamorado Imperio, como frases históricas de confraternidad.

Desde luego el Ilustre Ayuntamiento aprobó las Tarifas establecidas por la Junta de Obras del Puerto y de su digna presidencia, por considerarla equitativa y necesarias para el auxilio de su fomento y progresión, aceptando todas las demas medidas adoptadas y que en lo sucesivo adopte en beneficio de un pensamiento tan patriótico y transcendental.

Por tanto, esta Corporación de conformidad en un todo con el dictamen de esa Junta, ha dispuesto que se consigne así en acta y que se dé á V. cuenta de ello en debido cumplimiento y á los efectos de la Real disposición de 2 de Enero de la actual dictada por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, con devolución de los documentos de referencia. Centa 12 Enero 1905.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Muy en breve tambien informara respecto al asunto de que se trata, el Gobierno Militar de esta importante plaza, cuyo informe como todas las cosas que salen de ese centro, ira guiado del mas alto patriotismo, pues sabido es, el interes tan enorme que la primera autoridad de Ceuta ha demostrado desde el primer dia en todo lo que sea beneficioso para esta plaza y por tanto para los intereses de la patria.

**LOS MINISTERIOS**

Los informes que han emitido en diferentes fechas los Ministerios de Estado, Hacienda, Guerra y Marina sobre el caso, son todos favorables y tienden á convertir estas plazas Africanas en centros comerciales de primer orden.

En todos ellos se vé reflejado el mas alto patriotismo.

De algunos en otras ocasion hemos hablado, y si en publicamos los otros, es por lo extensos que son y por tanto por no poder disponer de espacio suficiente.

**DOCUMENTOS DEVUELTOS**

Una fecha que ha sido devuelto y aprobados cuantos documentos se encontraban en Madrid relativos al Puerto.

Se ha presupuestado una gran cantidad para las obras.

Así mismo ha quedado aprobada la plantilla del personal habiendo sido definitivamente nombrado Secretario Contador el Ilustrado y conocido abogado, nuestro amigo Don Enrique García Ponce.

En resumen no falta mas que conoecer en Consejo de Ministros los dictámenes anteriores y del gobierno militar de de esta plaza, para enseguida proceder á la subasta.

**MERECIDO ELOGIO**

Como verán nuestros lectores los dos anteriores dictámenes de la Junta de obras de Puerto y del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, merecen elogios, pues son dos documentos dignos de aplausos tanto por el patriotismo que en los mismos se encierra, cuanto por la galanura de sus plumas.

Y por hoy es cuanto podemos decir del asunto puerto, del cual tambien nos ocuparemos en el próximo número y con mucho gusto por cierto, pues si desde hace veinte años venimos ocupándonos con verdadero interés un día tras otro habiendo tambien aportado nuestro grano de arena, muy justo es que hoy que se está en vísperas de tener por fin puerto, sigamos tratando con mayor empeño al caso.

A todo en este mundo le llega la hora. Y que verdad tan grande!

**LA SITUACION**

Las sombras se disipan, las nebulosidades se desvanecen y empiezan á lucir para Francia el sol de la tranquilidad, que apareció en Marruecos un tanto oscurecido.

Los senatos, porque tambien los hay allí, han dado muy buenos consejos al Sultan, y este no solo accede á que la mision francesa vaya á Fez, sino que comprende que en el imperio deben implantarse reformas europeizadas, y está resuelto á introduciras. Así que dentro de muy poco tiempo, Marruecos no va á ser conocido.

A sus naturales encantos unirá aquellos con que le engalanará la civilización, y esto se lo deberá á la penetración pacífica de Francia.

Hablando en pluriidad, nos debemos mostrar satisfechos y alegres de que las cosas se arreglen pacíficamente.

Sin que esto quiera decir que nos hagamos la ilusión de que vá á reinar la paz en los dominios mas ó menos nominales de Abd El Aziz.

Podrá éste, cambiando de modo de pensar, decir á los franceses que la despedida de la mision militar, no obedecía á malquerencia de ningún género sino á la necesidad de introducir economías en los presupuestos del Imperio; podrá declarar, porque ningún trabajo le cuesta, que de Marruecos ha desaparecido la anarquía gracias á los consejos y ayuda de Francia, pero como los hechos tienen mas fuerza que las palabras, aquellos

verdrán á demostrar que hay naciones engañosas, sumamente engañosas.

Digalo si no la invasión hecha á los europeos que residen en los alrededores de la población para que se trasladen á la ciudad, porque, á pesar de la influencia francesa, el gobierno marroquí no responde de la seguridad de sus habitantes ni de sus vidas; digalo el asesino residente del subdito español, los atrevidos de robo que diariamente se registran; digalo el boja de Saida, atacado hace días por las fuerzas del Rogui, en las proximidades de la frontera argelina; digalo en fin, los mil incidentes que surgen á diario y que demuestran que en el imperio sigue reinando la anarquía.

Peru, puesto que el gobierno francés y el de Abd El Aziz, tienen empeño en que parezca que no la hay, no seremos nosotros los que nos esforcemos en lo contrario.

En lo que debemos esforcarnos cuantos en Marruecos vivimos, es en prepararnos á ir arrastrando las contingencias que van surgiendo.

**VILLANUEVA**

Muy en breve llegará á esta Plaza ese Ilustre hombre público, político por temperamento y verdadero estadista por su gran cultura. Don Miguel Villanueva.

Este Sr. que es el político mas conoecedor de Marruecos, se propone después de pasar en ésta breves momentos al lado de sus buenos amigos, emprender viaje á Tetuan desembarcando en Martín á donde aguardará según nuestras noticias el que es Gobernador de dicha plaza mora con los principales señores de la Ciudad y un fuerte escolta.

Con él piensan ir varios señores de esta Plaza, y nosotros que no olvidáramos ni un momento á tan Ilustre amigo y corresponsario tambien nos honraremos en acompañarlo, ofreciendo al regreso á nuestros lectores una larga información del viaje y de la situación de aquella plaza.

**VENTAJAS DE LA COLONIA**

Hace unos días y en el centro de la calle mas principal de esta Ciudad, acometió un preso cuchillo en mano á una mujer recibiendo ésta dos tremendos cortes en la cara y hubiera terminado con ella si no haber intervenido un vecino de los que acertaron á pasar por aquel sitio y á la pareja de soldados de villaneta que desarmó al criminal.

No queremos hacer comentarios. No queremos hablar de las ventajas de esa Colonia Penitenciaria. Ya nos duela la mano de escribir en contra de tan descabellado sistema de presidio que dá libertades que no debieran tener los que son condenados por la justicia para atinguir una pena.

Aquí no hay tal. El venir á presidio á Ceuta equivale á ir una temporada mas ó menos larga fuera de su pueblo, á gozar casi las mismas libertades que en el mismo tuviera.

Con decir que esas ventajas de la Colonia base que al castigo de

La mano se extiende una nube de cientos de presidiarios por la poblacion, unos a trabajar en sus campos y quitar al artista paisano su trabajo y los mas, a pescar por calles y plazas, está dicho todo. Siguen en algunas ventajitas.

### Lo que debemos hacer

Como era de esperar, después de ciertos obstáculos la penetración pacífica predicada por el grupo socialista que preside M. Etienne.

Este ilustrado político francés, se le recata en declarar que cuanto le que cueste, Francia cumplirá la misión y el compromiso contraído ante Europa.

Esta misión, dice M. Etienne, será pacífica y humanitaria. Si es posible, pero si se oponen a ello obstáculos sobrenaturales por la fuerza.

La prensa que divulga en las mesas del vicepresidente de la Cámara francesa comienza a hablar de lenguaje belicista. La opinión en Francia no es favorable a una intervención armada comprendiendo lo aventurado que es emprender a guerra de conquistas.

No obstante esta opinión algunas voces se hacen que prevalezca el criterio de los que a toda costa desean penetrar en Marruecos.

Etienne lo que quiere de M. Etienne debe preocuparnos a los españoles, pues la cláusula secreta del tratado con Francia, llevaría a España a acometer una empresa para la que se está preparando.

Hoy por hoy los españoles, de hemos limitados a convertir en centros comerciales nuestras plazas del norte de África y a conseguir de las Kabilas limitadas in condicional adhesión.

Nuestros esfuerzos deben encaminarse a que esos Kabilas vean en los españoles el mejor defensor de sus intereses amenazados unas veces por el Rogui y otras por el Sultan. Nuestro mayor triunfo será el día en que esas Kabilas se desentendiesen in mismo del Protectorado que de Abd. El Aziz.

...

### Mapa del Norte de Marruecos

El inteligente africanista Teniente Coronel de Batallón D. Venancio D. Venancio Alvarez Cabrera y el ilustrado primer Teniente del mismo Cuerpo D. Pablo Gogollu de acabó de terminar un mapa de la parte Norte de Marruecos, hasta la región de Gran Atlas.

El plano dibujado en escala de 1:1.000.000 es el primero hecho en gran escala y contiene porciones de datos que no figuran en las cartas de Marruecos hasta ahora publicadas.

Los sistemas brújula y hidrográfico de esa región se hallan detallados con gran perfección, e igualmente los caminos principales y algunos itinerarios.

El trabajo es digno de todo elogio y en realizarlo han tardado sus autores cerca de un año, utilizando las mejores cartas, itinerario y una porción de datos recogidos por el Sr. Alvarez Cabrera durante sus viajes por el interior del Imperio.

La parte material del dibujo es una verdadera obra de arte y ha sido ejecutada por el Cabo del Regimiento de Melilla D. Miguel Tovar habilitado dibujante.

Podríamos a los autores y los animamos a que haga un sacrificio y publiquen el plano en el cual se marca la zona probable de influencia española en la seguridad que tendrá gran aceptación y les compensará de los gastos y sacrificios hechos.

### NOTICIAS

**Reflexión**  
Aun cuando ya otro periódico ha mencionado la reforma llevada a efecto en su establecimiento, por el Sr. Don Diego Villalva, no otros haciendo honores a la verdad y comprendiendo lo justo que es elogiar cuando se merece, no titubamos en hacer público que dicho Sr. ha demostrado gran interés y actividad hasta conseguir montar su importante establecimiento situado en la calle del General Moreno n.º 19 a la altura de los de una Capital, saciando al mismo de cuantos objetos de buen gusto existen.

Nuestra enhorabuena al Sr. Villalva y sirva de ejemplo a los demás comerciantes que aun tienen sus establecimientos montados a lo moruno.

Y son varios los que de diferentes artículos existen en esta plaza que puedan igualarse a los de España.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

función benéfica que se organiza por medio de esta buena sociedad y en la cual tomarán parte distinguidas Señoras de esta localidad.

Como siempre este buen elemento está dispuesto para hacer obras de caridad, por eso ahora vuelven a salir a escena, pues la función es con el fin de socorrer a una familia necesitada.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

## POSTALES

Hemos tenido ocasión de admirar, en el establecimiento de Don José Saavedra, dos nuevas colecciones de tarjetas postales, en perfecta imitación de fotografías de preciosos panoramas, principales edificios de esta ciudad y plaza y grupos de personajes árabes etc etc.

También se han recibido en dicho acreditado establecimiento otras postales de las instantáneas tomadas en distintas ocasiones el día de la venida a esta plaza, de S. M. el Rey.

En algunas de ellas nuestro joven Munarch está perfectamente fotografiado.

Recomendamos a este culto público visite el referido establecimiento de don José Saavedra.

### AVISO

El Taller de Encuadernación de Juan Elze Villarreal situado Gómez Pulido 21 (Revellin) se ha trasladado provisionalmente Calle de San Francisco n.º 4.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

## EDICTO

Don Francisco Fernandez Bernal, Jefe del Gobierno de esta Plaza y Don Fausto Manzanque y Montes Auditor de Brigada ambos en funciones de Jefe de Primera Instancia.

Hacemos saber: Que por auto de diez de los corrientes, han sido declarados en estado de quiebra la sociedad de panadería denominada Villanueva y Suflo y los socios que la componían Don Rafael Villanueva y Don Melchor Suflo y se convoca a los acreedores de los mismos a junta general que tendrá lugar el día diez y siete del próximo Enero ante este Juzgado de guerra Soberanía Nacional 49.

Ceuta 12 de Diciembre de 1904. El Excmo Sr. F. F. Bernal, Fausto Manzanque Montes.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

### Giro económico comercial

para todos los puntos de la Península sobre Ultramar y Extranjero

## Manuel Delgado

Rejo, 6. - Horas de despacho de 11 a 14.

### Muy conveniente

A todos los que padescan de bilidias ó caída del caballo, recomendamos por sus resultados maravillosos el uso del

### QUINA RHUM ANTISEPTICO

a pesetas 4 el litro; Aguas de Colonia riquísimas, corriente, superflua, a la violeta y al jazmín a pesetas 2,50, 5, 6,7, litro; todo esto se encuentra en el establecimiento de Don José Saavedra Cantej. General Moreno 12.

## LA PRIMERA

### RESTAURANT

## DE José Trujillo

Un nuevo comedor amplio y perfectamente surtido, ofrece el día de tan acreditado establecimiento, a los forasteros que nos visitan frecuentemente y al público en general.

11, GOMEZ PULIDO 11.

## MERCADO Precios de la semana

	Peso Co
Carne de Vaca del 1º Kilo.	2 00
2º	1 40
3º	1 25
Jabalí	2 25
Carnero	1 10
Cerdo	2 00
Carne	2 00
Harina	0 70
Habichuelas	0 70
Garbanzos	0 80
Arroz	0 70
Patatas	0 80
Azúcar	0 70
Café	0 50
Tocino	2 00
Aceite	Litro 1 80
Petróleo	2 00
Vino tinto	2 00
Vino blanco	2 00
Conejos	Pieza 0 75
Gallinas	2 id 1 50
Pollos	2 id 1 50
Pardicas	2 00
Carbon	Arroba 2 10
Huevos	Ciento 10 pta.

Imp de Garcia de la Torre

La Última Moda

publica en el número 888... Con las respectivas Ediciones...

ptas. - Completa... Alrededor del Mundo... que los demás periódicos

ilustrados y trae todas las actualidades antes que nadie - 20 céntimos número...

AVISO... En esta imprenta se hacen... General Moreno - 16

LA UNION

EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

contra incendios y sobre la vida

Oficina social: Madrid, Calle de Olozaga número 1

Oficinas de la Subdirección en esta provincia

Calle, calle Margia núm. 26.

GARANTIA

Capital social efectivos... Primas y reserva... Total... Ptas: 56.028.645

36 años de existencia

Seguros contra incendio

Esta gran compañía nacional... seguro de su importancia y del vasto desarrollo de sus operaciones.

Seguros sobre la vida

En este ramo de seguros contra toda clase de contingencias... Agentes de la Compañía en Ley

ANUNCIOS

Ultramarinos y Coloniales.

21-SOBERAVIA NACIONAL NO-21

PRECIOS Sin competencia

AMALIO DEL OLMO

CONFITERIA Y PASTELERIA

ANTONIO DE MAQUEDA

Especialidad en toda clase de encargos para regalos, bodas y bautizos.

Gran surtido en jamones, satchichon y em

44, Soberania Nacional 44

DEBRIQUE VD DEL ALBA PAPI DE ARMENIA



El ALBA PAPI DE ARMENIA... refajo Dentista. - General More

SALICILATOS

DE BISMUTO Y CERIO

VIVAS PÉREZ

CURAN inmediatamente como ningún otro remedio empleado hasta el día toda clase de

VÓMITOS Y DIARREAS DE LOS TÍSICOS, DE LOS VIEJOS, DE LOS NIÑOS

CÓLERA, TÍFUS, DISENTERÍA, VÓMITOS DE LAS EMBARAZADAS Y DE LOS NIÑOS

CATARROS Y ÚLCERAS DEL ESTOMAGO, PIROXIS CON ERUPTOS FETIDOS

REUMATISMO Y AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL

Ningún remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que son la admiración de los enfermos, ninguno tan verdad como nuestros salicilatos y bismuto y cerio

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO

Como prueba de que no somos nosotros los que aseguramos... que se indican arriba, á continuación iremos publicando certificados de eminentes profesores que lo confirman

Vertical text on the left edge of the advertisement, possibly a name or address.